

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 14
VALENCIA**

Procedimiento: Nº 596/18

SENTENCIA Nº 257/19

En Valencia, a dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, Dña. MARÍA [REDACTED] Magistrado del Juzgado de lo Social Nº 14 de Valencia, los autos de Procedimiento Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el Número 596/18, a instancia de D. Iván [REDACTED] representado y asistido por la Letrada Dña. Pilar Colomer Garrido, contra la empresa "Protección y Custodia 86, S.L.", representada y asistida por la Letrada Dña. [REDACTED] y el Fondo de Garantía Salarial, quien no comparece pese a estar citado en legal forma, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 27 de junio de 2.018 tuvo entrada en este Juzgado, previo turno de reparto, demanda en la que la parte actora, tras exponer los Hechos y Fundamentos de Derecho en los que fundamenta su pretensión, suplicaba se dictara sentencia por la que, estimando la demanda en su totalidad, se condenase a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.583,65 € e intereses moratorios de la citada cantidad, acompañando los documentos en aquella enumerados.

SEGUNDO.-Admitida a trámite la demanda, y señalado día y hora para la celebración del acto del Juicio, se procedió a la celebración del mismo el día 12 de septiembre de 2.019, compareciendo las partes, a excepción del Fondo de Garantía Salarial, exponiendo las partes comparecientes, por su orden, cuanto a su derecho convenía en fase de alegaciones, practicándose las pruebas propuestas y admitidas con el resultado que consta en el acta levantada al efecto, elevando finalmente sus conclusiones a definitivas, quedando los autos vistos para sentencia.

TERCERO.-En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las formalidades legales.

HECHOS PROBADOS

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Iván [REDACTED] representado y asistido por la Letrada Dña. Pilar Colomer Garrido, contra la empresa "Protección y Custodia 86, S.L.", representada y asistida por la Letrada Dña. [REDACTED] y el Fondo de Garantía Salarial, quien no comparece pese a estar citado en legal forma, se condena a la empresa "Protección y Custodia 86, S.L." a abonar a D. Iván Felis Tormo la cantidad de 1.583,65 €, incrementándose la citada cantidad en un 10 % en concepto de intereses moratorios, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Dña. María [REDACTED] Casado, Magistrado del Juzgado de lo Social Nº 14 de Valencia.

PUBLICACIÓN.-Dada, leída y publicada la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública el día de su fecha, de lo que yo la Secretaria doy fe.